

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1000-09-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 138136) recibida el 20 de agosto de 2009, mediante la cual la profesora Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para participar como ponente del trabajo de investigación "Preparación de Carbón Activado a partir de Pepas de Níspero para la Adsorción de Fenol", en el evento científico: "I JORNADAS DE ADSORCIÓN Y MATERIALES POROSOS", organizado por la Universidad Los Andes – Bogotá - Colombia, del 21 al 25 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 360-2008-DFIPA recibido el 28 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 193-2009-CFIPA, proponiendo otorgar la licencia solicitada por la peticionante, para participar en el mencionado evento académico desde el 21 al 25 de setiembre de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA,** a la profesora Ing. **GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para que en representación de nuestra Universidad participe como ponente del trabajo de investigación: “**Preparación de Carbón Activado a partir de Pepas de Níspero para la Adsorción de Fenol**”, en el evento científico: “**I JORNADAS DE ADSORCIÓN Y MATERIALES POROSOS**”, organizado por la Universidad Los Andes – Bogotá - Colombia, del 21 al 25 de setiembre de 2009.
- 2º DEMANDAR,** a la profesora Ing. **GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OGA,

cc. OPLA, OAGRA, OCI; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesada.